



Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO DEL INFORME.....	2
3.	ALCANCE	2
	INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A JUNIO DE 2020	3
4.	CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL.....	3
5.	HORAS EXTRAS.....	5
6.	HONORARIOS.....	6
7.	TELEFONÍA MÓVIL	7
8.	USO DE TELÉFONOS FIJOS	8
9.	SERVICIO DE ENERGÍA	9
10.	ACUEDUCTO & ALCANTARILLADO.....	10
11.	MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS	11
12.	PAPELERÍA	12
13.	OBSERVACIONES	14
14.	RECOMENDACIONES	15
15.	CONCLUSION	16
16.	FIRMAS	16





1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993 y en virtud del Plan Anual de Auditorias, el cual tienen como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia, en el ejercicio y actividades que desarrolla la SCR D, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2020, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019, y/o trimestre inmediatamente anterior, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos No. 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 y Decreto 492 de 2019.

2. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2020. A su vez evaluar los gastos causados en los reportes financieros preparados por la entidad para los periodos abril – junio de 2020 y 2019, y/o con el trimestre inmediatamente anterior al correspondiente análisis, en cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos establecidos en las normas distritales y nacionales que regulan la materia.

3. ALCANCE

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios y los Informes de estadísticas, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos Interno de Recursos Financieros, Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Recursos Físicos, Oficina Asesora Jurídica, entre otros.



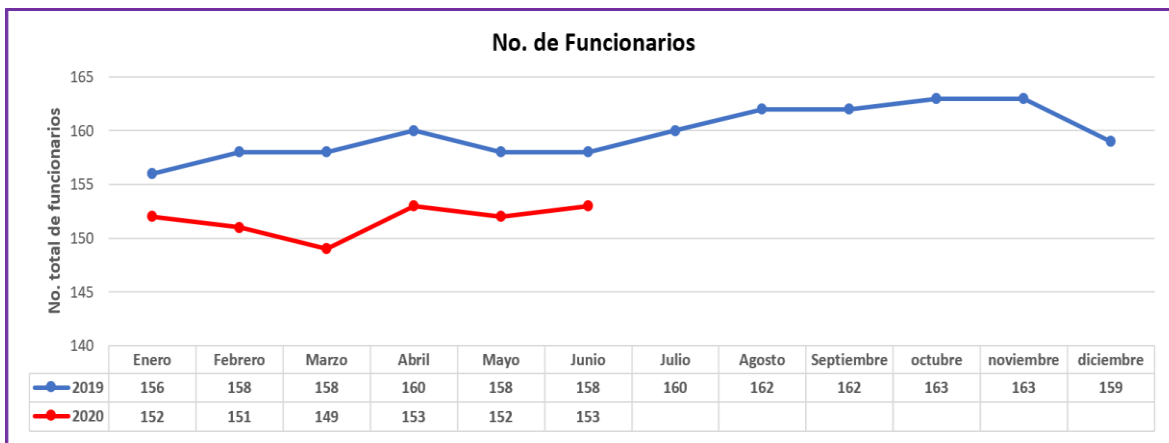


INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO A JUNIO DE 2020

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá durante el segundo trimestre abril - junio de 2020, presentó los siguientes Gastos de Personal Asociados a Nómina:

4. CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONAL

Con corte al mes de junio de la vigencia 2020, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá D.C. **conto con 153 funcionarios**, los cuales están vinculados como planta de carrera administrativa, planta provisional, y de libre nombramiento y remoción.



El valor total pagado referente a gastos de personal correspondiente al Personal de Carrera Administrativa, Planta Provisional y Personal de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá, para el mes de abril de 2020, fue de \$1.268.481.336, y para el mes de junio de \$ 2.048.312.336, **presentando un incremento respecto al mes de enero de 2020, de \$779.831.000, equivalente a un 61,48%.**





INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Periodo Evaluado

1 de abril al 30 de junio de 2020

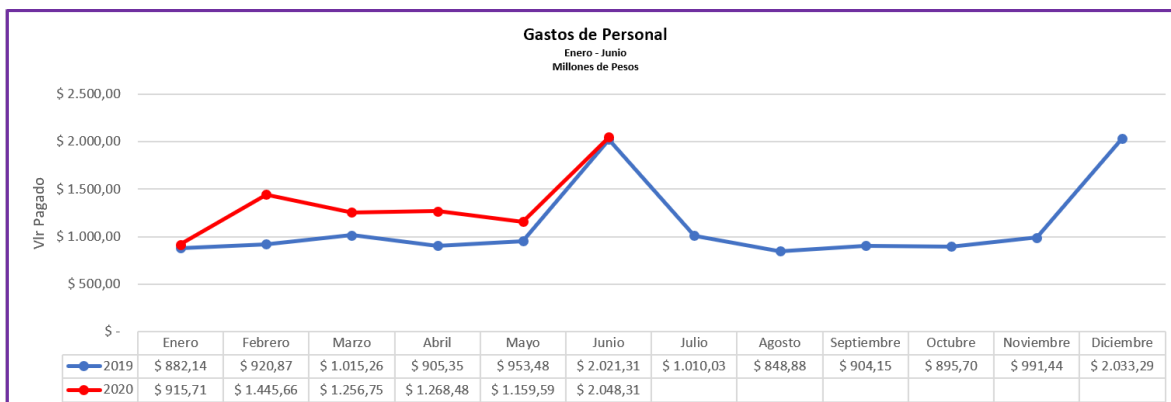
Página

4 de 16

2020					
Concepto	Vlr Pagado Abril	Vlr Pagado Mayo	Vlr Pagado Junio	Variación Absoluta	Variación Relativa
Sueldo de personal	\$ 630.164.408	\$ 608.796.795	\$ 558.138.081	-\$ 72.026.327	-11,4%
Gastos de representación	\$ 64.334.621	\$ 63.053.788	\$ 63.262.630	-\$ 1.071.991	-1,7%
Horas extras	\$ 1.248.463	\$ -	\$ 963.401	-\$ 285.062	-22,8%
Auxilio de transporte	\$ 102.853	\$ 102.853	\$ 85.711	-\$ 17.142	-16,7%
Subsidio de alimentación	\$ 884.538	\$ 884.538	\$ 842.562	-\$ 41.976	-4,7%
Prima técnica	\$ 199.162.980	\$ 197.768.129	\$ 196.878.895	-\$ 2.284.085	-1,1%
Bonificación por servicios	\$ 7.597.485	\$ 8.330.900	\$ 4.482.977	-\$ 3.114.508	-41,0%
Indemnización vacaciones	\$ 13.453.343	\$ 18.720.476	\$ 526.165	-\$ 12.927.178	-96,1%
Sueldo por vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0,0%
Prima de vacaciones	\$ 19.971.438	\$ 31.923.486	\$ 16.306.860	-\$ 3.664.578	-18,3%
Prima de antigüedad	\$ 13.188.777	\$ 13.578.639	\$ 12.879.315	-\$ 309.462	-2,3%
Prima semestral	\$ -	\$ -	\$ 991.210.426	\$ 991.210.426	0,0%
Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 309.330.944	\$ 196.976.541	\$ 194.367.174	-\$ 114.963.770	-37,2%
Bonificación por recreación	\$ 1.596.933	\$ 2.447.051	\$ 1.491.380	-\$ 105.553	-6,6%
Reconocimiento por permanencia	\$ -	\$ 7.581.765	\$ -	\$ -	0,0%
Reconocimiento por coordinación	\$ 5.211.314	\$ 5.211.314	\$ 5.211.314	\$ -	0,0%
Prima navidad	\$ 2.233.239	\$ 4.209.041	\$ 1.665.445	-\$ 567.794	-25,4%
Total	1.268.481.336,00	1.159.585.316,00	2.048.312.336,00	779.831.000,00	61,48%

Es importante observar que las variaciones más significativas, se presentan principalmente en el concepto de Prima Semestral, Contribuciones Inherentes a la Nómina, y Sueldo de Personal, Prima Técnica, y Auxilio de Transporte, y Horas Extras. Las variaciones presentadas se dan por las obligaciones intrínsecas en el contrato laboral para los diferentes periodos, en especial el pago de la Prima Semestral.

A continuación, se presenta grafica del comportamiento de los costos totales, de la administración de personal correspondiente al personal de carrera administrativa, planta provisional, y personal de libre nombramiento y remoción con corte a 30 de junio de 2020, de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte así:





- **Variación en el segundo trimestre 2020**

Como se puede observar en el gráfico, para el mes de junio de 2020, **se presenta un incremento porcentual del 61,48%**, en relación con el mes de abril, producto del pago del rubro “Prima Semestral”, que se encuentran intrínsecos en las obligaciones y/o beneficios del contrato laboral, para los empleados de carrera, provisionales y libre nombramiento y remoción de la SCRD.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el primer trimestre de la vigencia 2020 (enero – marzo) se pagaron por concepto de Gastos de Personal Asociados a Nomina la suma de \$ 3.618.123.632, mientras que para el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) se pagaron por el mismo concepto la suma de \$4.476.378.988, **presentando un incremento de \$858.255.356, equivalente al 23.7%**

- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019.**

Para el segundo trimestre (abril- junio) de la vigencia 2019, se pagaron por este concepto la suma de \$3.880.143.352, mientras que, para el mismo periodo en el año 2020, se pagaron \$4.476.378.988, **evidenciando un incremento de 15,37%**, el cual se presenta por el incremento anual del salario y las obligaciones o derechos adquiridos de los funcionarios, los cuales abarcan el personal de carrera, personal provisional, y de libre nombramiento y remoción.

5. HORAS EXTRAS

- **Variación en el primer trimestre**

Al establecer una comparación entre el mes de abril y junio de 2020, se evidencia un **incremento de (108,5) horas extras pagadas, equivalente al 100%**.

- **Variación con el trimestre anterior**

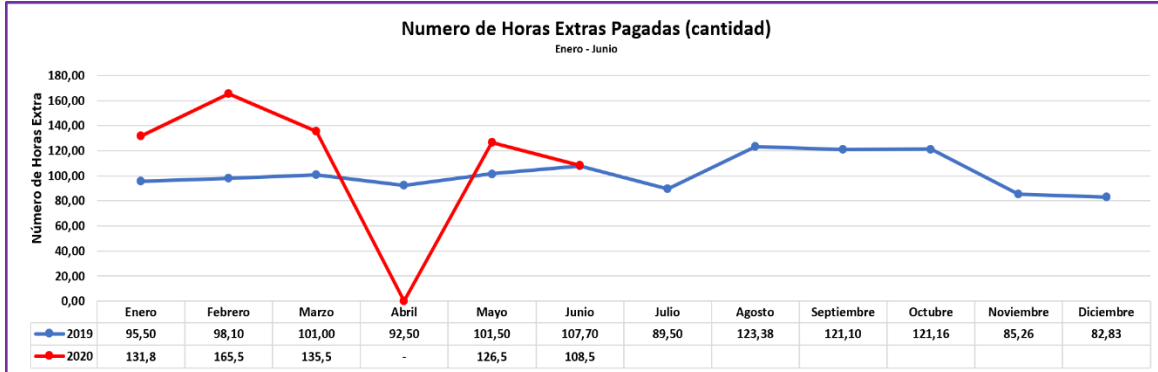
De acuerdo con la cantidad de horas extras pagadas en el primer trimestre de la vigencia 2020 (enero - marzo), **se observar una disminución acumulada de (198) horas extras pagadas, equivalentes al 45,7%** en relación con el segundo trimestre de la vigencia 2020.

- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019**

Para el segundo trimestre (abril - junio) de la vigencia 2019, se pagaron por este concepto 301,7 horas extras, mientras que para el mismo periodo en la vigencia 2020, se pagaron



235 horas extras, **presentando una disminución de 67 horas extras, equivalentes a 22,1%**



Con corte al mes de junio de la vigencia 2020, se han pagado por concepto de horas extras, un total de 667,8 horas los cuales abarcan el personal de carrera administrativa, personal provisional, de la SCRD.

6. HONORARIOS

- **Variación en el segundo trimestre**

En el mes de abril de la vigencia 2020, la entidad reportó pagos por prestación de servicios por valor \$ 445,44 millones, para el mes de junio de la misma vigencia por prestación de servicios (servicios profesionales) se reportó pagos de \$851,83 millones, **presentando un incremento** de \$ 406,4 millones equivalente al **91,2%** con relación al mes de abril del 2020.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el trimestre enero – marzo de 2019, con relación al segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) se presenta un incremento acumulado de \$37,59 millones, equivalente al **2,07%**, las variaciones presentadas en el primer trimestre de la vigencia 2020 y el segundo trimestre de la misma vigencia, corresponden a los giros planificados de conformidad con los plazos establecidos en los contratos de prestación de servicios planificados a través del PAC.²

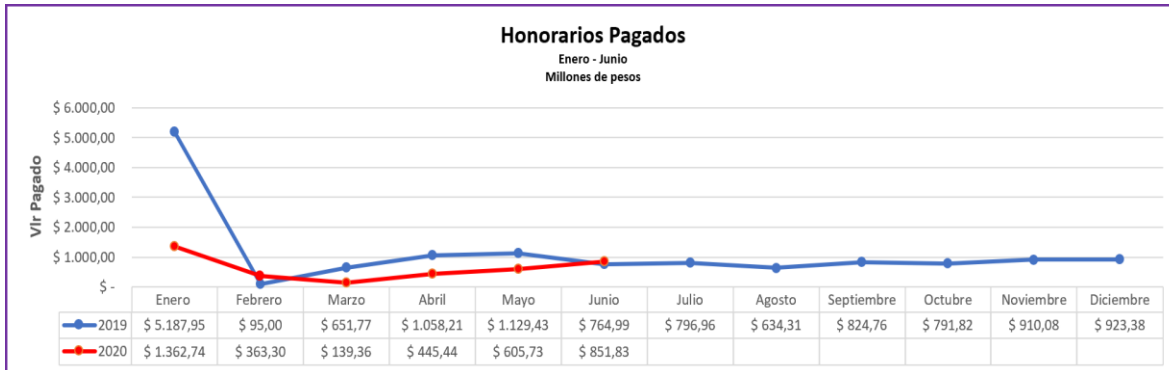
- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019**

¹ Los datos reflejados en las tablas y graficas fueron suministrados por el Grupo Interno de Recursos Humano SCRD, a través del Drive habilitado

² Los datos para el análisis realizado fueron suministrados por la Oficina Asesora Jurídica, a través del CB-0017, remitido por correo electrónico



Para el segundo trimestre (abril – junio) la vigencia 2019, se pagaron por este concepto la suma de \$2.952,6 millones, mientras que para el mismo periodo en la vigencia 2020, se pagaron \$1.902,9 millones, **presentando una disminución de \$1.049,63, millones, equivalentes a 35,5%**



Con corte al mes de junio de la vigencia 2020, se pagaron por concepto de honorarios (servicios profesionales), un total de \$3.768,39 millones, los cuales corresponden a contratos de prestación de servicios, los datos son tomados del reporte CB-0017, los cuales son clasificados como servicios profesionales.

7. TELEFONÍA MÓVIL

- **Variación en el trimestre**

La telefonía móvil presenta un costo en la vigencia 2020, para el mes de abril de \$4.476.959, y para el mes de junio \$1.627.743, **presentando una disminución de \$2.849.216, equivalente al 63,6%** respecto al mes de abril.

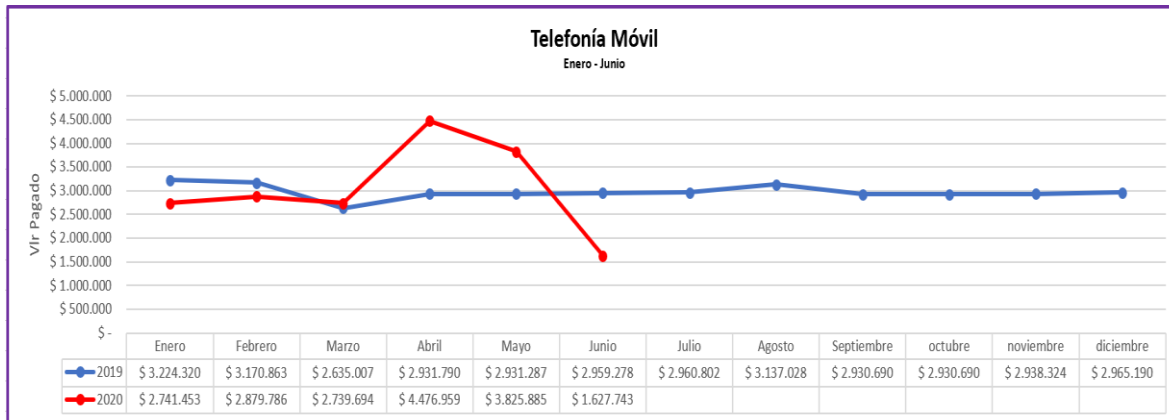
- **Variación con el trimestre anterior**

Para el periodo abril - junio del 2020, **se observa un incremento** acumulado por valor de \$ 1.569.654, **equivalente al 18,8%** respecto al primer trimestre de la vigencia 2020, (enero – marzo).

- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019.**

Al realizar una comparación entre el segundo trimestre de la vigencia 2019 y el segundo trimestre de la vigencia 2020, **se observa un incremento** del valor pagado por este concepto, de \$1.108.232, **equivalente, a 12,6%.³**

³ La información suministrada para el análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para el tal fin.



8. USO DE TELÉFONOS FIJOS

- **Variación en el trimestre**

Para el mes de abril de 2020, se pagaron por concepto de servicio de telefonía fija la suma de \$3.144.930, para el mes de junio la suma de \$3.142.990, **presentando una disminución de \$1.940, equivalente al 0,06%**.

- **Variación con el trimestre anterior**

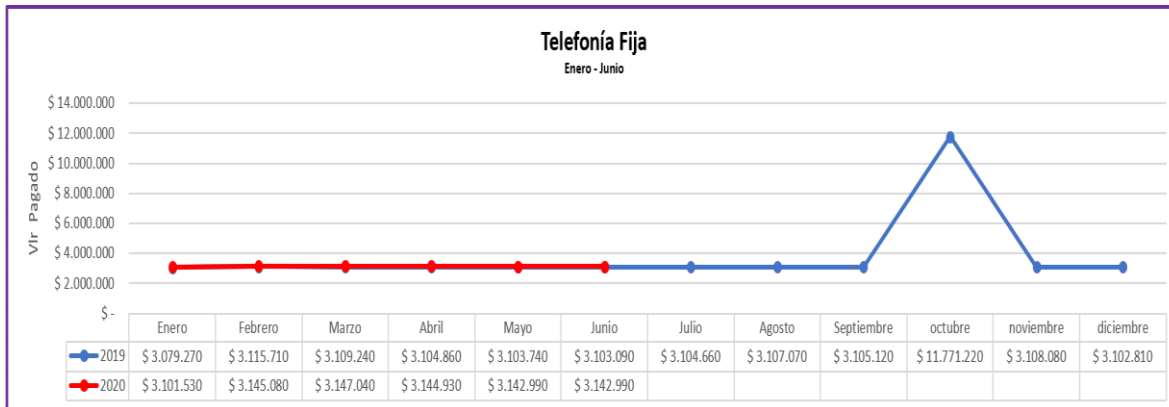
Al realizar una comparación entre el primer trimestre de la vigencia 2020, y el segundo trimestre de la misma vigencia, **se observa un incremento acumulado de \$37.260** en relación con el trimestre (enero – marzo) de la vigencia 2020, **equivalentes a 0,40%**.

- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019.**

Para el periodo abril – junio de la vigencia 2020, **se evidencia un incremento** acumulado por valor de \$119.220, **equivalentes al 1.28%**, en relación con lo pagado en el mismo trimestre en la vigencia 2019,⁴

⁴ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.





9. SERVICIO DE ENERGÍA

- **Variación en el trimestre**

Para el mes de abril de 2020, se pagaron por concepto de Servicio de Energía la suma de \$8.411.580, para el mes de junio de la misma vigencia la suma de \$7.845.310, **presentando una disminución de \$566.270, equivalente al 6.73%.**

- **Variación con el trimestre anterior**

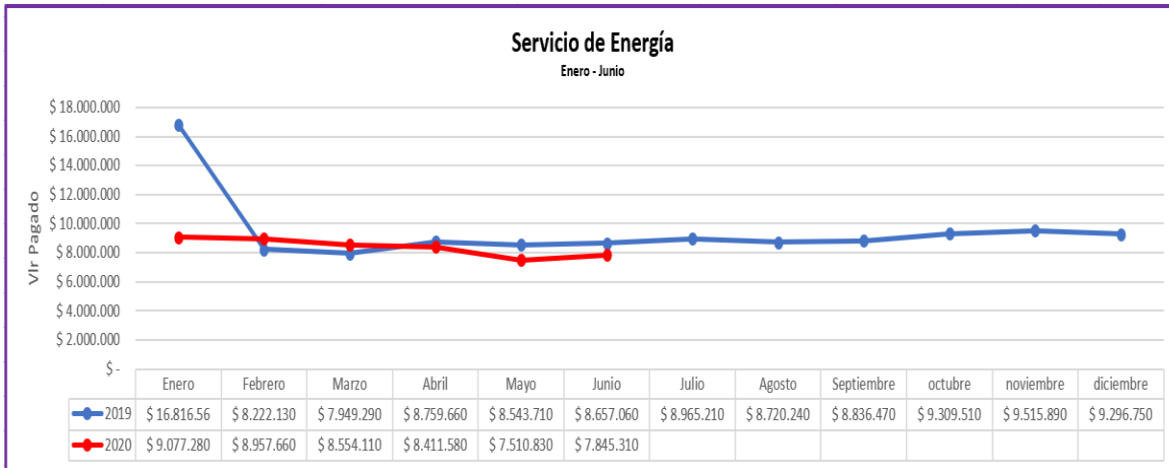
Al realizar una comparación entre el primer trimestre de la vigencia 2020, y el segundo trimestre de la misma vigencia, **se observa una disminución** del valor pagado por este concepto para el segundo trimestre del 2020, en relación con el primer trimestre del 2020, equivalentes a \$2.821.330 en el trimestre, **equivalente a 10,61%.**

- **Variación con el segundo trimestre de la vigencia 2019.**

Para el periodo abril – junio de 2020, **se evidencia una disminución** acumulada por valor de \$2.192.710, **equivalentes al 8,45%**, en relación con el mismo trimestre en la vigencia 2019.⁵

⁵ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.





10. ACUEDUCTO & ALCANTARILLADO

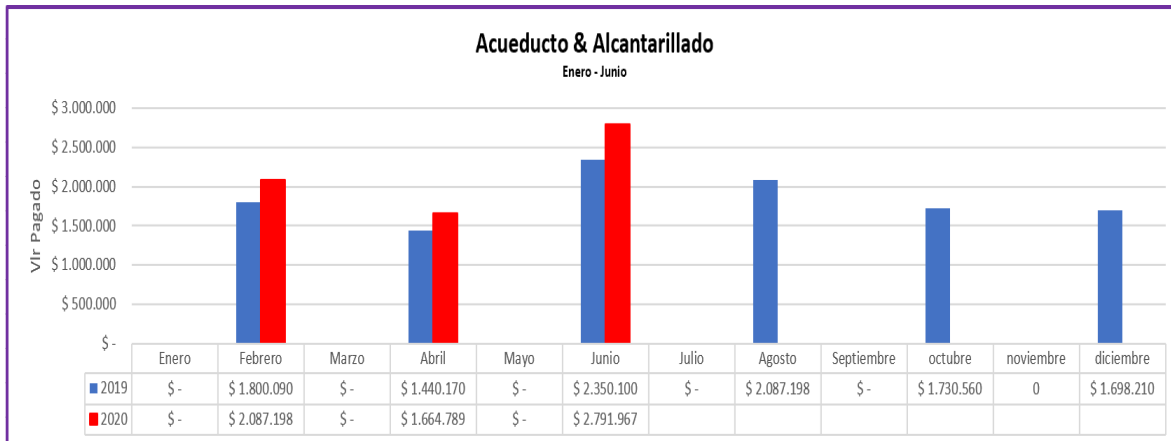
El servicio de Acueducto y Alcantarillado presenta facturación bimestral, es por eso por lo que en el trimestre (abril – junio) de la vigencia 2020, se registra dos pagos, para este caso, se establecerá la comparación o análisis con la facturación del periodo inmediatamente anterior.

- **Variación en el tercer trimestre**

Para el trimestre de (abril – junio) de la vigencia 2020, se presentó facturación por este concepto en el mes de junio por valor de \$2.791.967, mientras que, para el mes de abril de la vigencia, facturación inmediatamente anterior a la del mes de junio, se pagó por este concepto la suma de \$1.644.789, **presentando un incremento** en relación con el mes de abril de la vigencia 2020, de \$1.127.178, **equivalentes a un 67,7%**.

- **Variación frente al segundo trimestre de la vigencia 2019.**

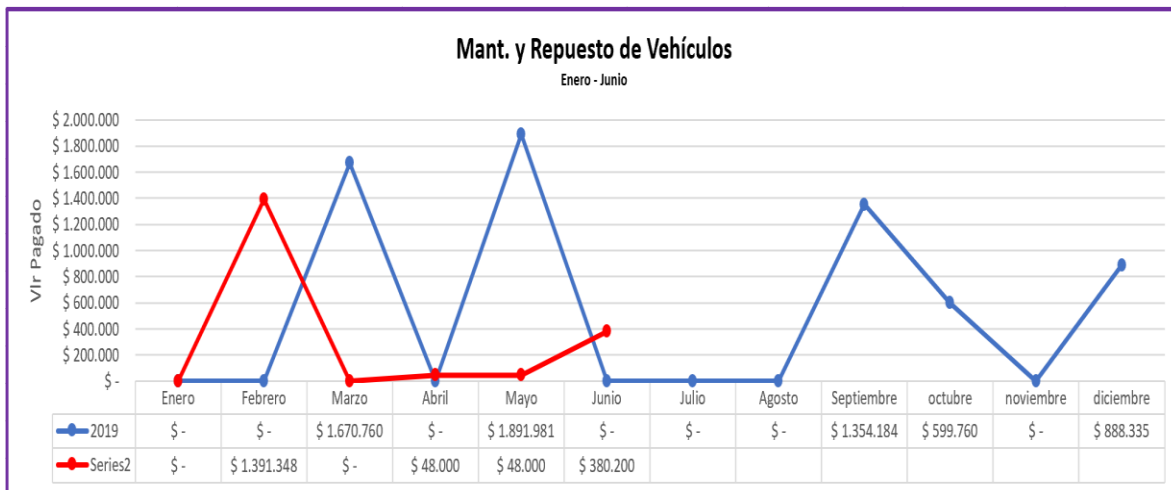
Al realizar una comparación entre lo cancelado por este concepto en el mes de abril y junio de la vigencia 2020, y lo cancelado en el mismo periodo de la vigencia 2019, **se observa un incremento** en el pago por valor de \$666.486, **equivalente a 17,58%**.



11. MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS

- **Variación presentada entre la vigencia 2019 y 2020**

La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un vehículo, con corte al mes de junio, de la vigencia 2020, el cual genero gastos por **concepto de mantenimiento y repuestos** por \$1.867.548, **presentando una disminución** en relación con el gasto causado para el mismo periodo en la vigencia 2019, de \$1.695.193, **equivalente a 47.58%**, lo anterior, es producto de los mantenimientos programados, producto del recorrido (kilómetros) del vehículo o sujeto a los imprevistos técnicos que el vehículo requiera.





- **Variación en el trimestre**

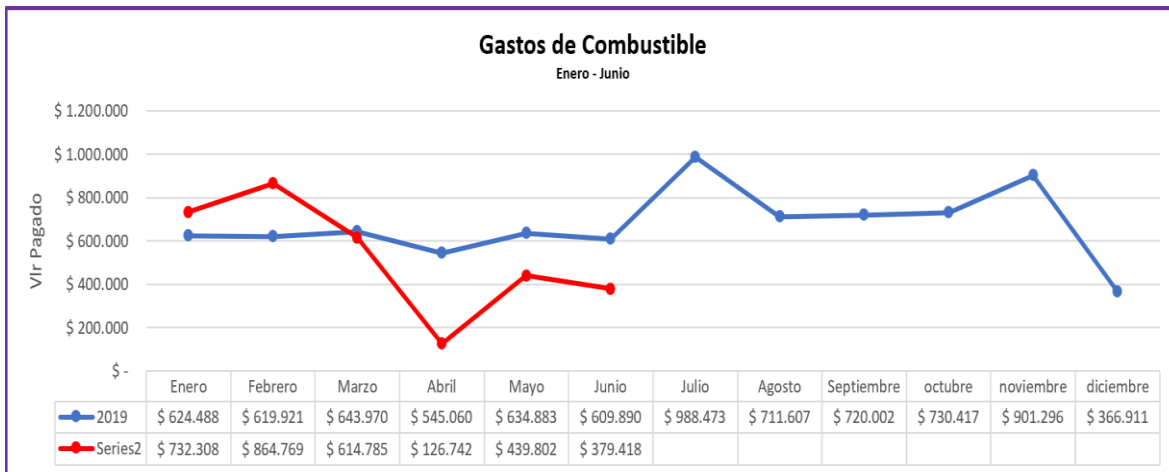
Para el mes de abril de 2020, la SCRD, pago por **concepto de combustible**, la suma de \$126.742, mientras que para el mes de junio pago la suma de \$379.418, **presentando un incremento** en el consumo de combustible de \$252.676, **equivalente a 199,4%**.

- **Variación con el trimestre anterior**

Para el periodo abril – junio de 2020, **se pudo observar una disminución** de \$1.265.900, en relación con el primer trimestre (enero – marzo) de la vigencia 2020, **equivalentes a 57.23%**.

- **Variación frente al segundo trimestre de la vigencia 2019.**

Al contrastar lo pagado por este concepto en el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) con el mismo periodo correspondiente a la vigencia 2019, **se observa una disminución** de \$843.871, **equivalente a 47.15%**, las variaciones presentadas a lo largo de las diferentes vigencias son producto del uso o recorridos programados para el vehículo.⁶



12. PAPELERÍA

Las cifras presentadas en el análisis corresponden a los egresos realizados por el área de almacén en la entrega de papelería a las diferentes dependencias.

- **Variación en el trimestre**

⁶ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.



INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

Periodo Evaluado

1 de abril al 30 de junio de 2020

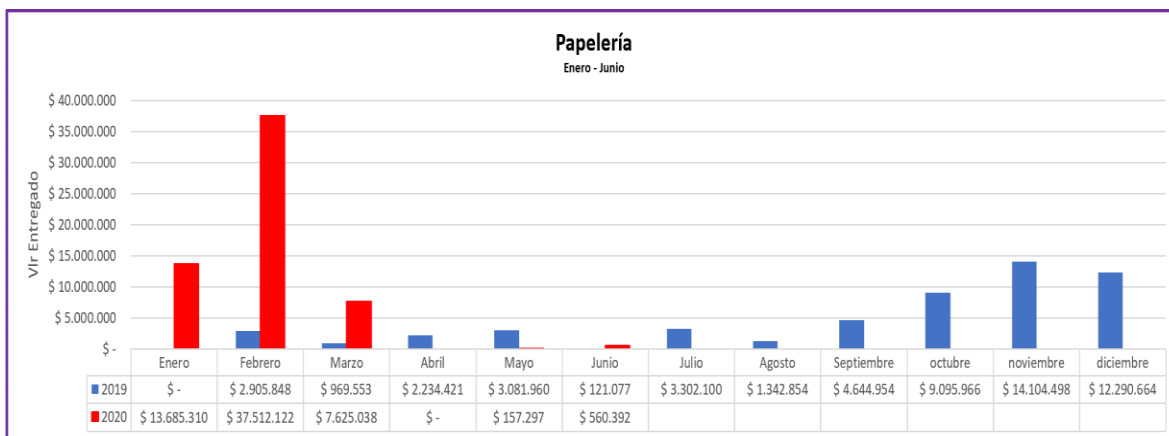
Página

13 de 16

Para el mes de abril de la vigencia 2020, no se realizó entrega para consumo de las áreas de la SCRD, para el mes de mayo se realizó entrega por valor de \$157.297, mientras que, para el mes de junio de 2020, se realizó entrega de papelería por valor de \$560.392, presentando un incremento de \$403.095, equivalente al 256,26%.

- **Variación frente al primer trimestre de la vigencia 2019.**

Al realizar un contraste entre el segundo trimestre de la vigencia 2020, y el mismo periodo para la vigencia 2019, podemos observar que se **presentó una disminución de \$4.719.769, equivalente a 86,8%**, las variaciones presentadas, se dan de acuerdo con la necesidad que demandan las áreas en el uso de papelería.⁷



⁷ La información con la que se realizó el presente análisis fue suministrada por el Grupo Interno de Recursos Físicos a través del Drive dispuesto para tal fin.





13. OBSERVACIONES

1. Al realizar el análisis por los conceptos de servicios públicos, se puede observar que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, presenta variaciones significativas en el consumo de telefonía móvil y servicio de acueducto y alcantarillado, en lo que concierne a la vigencia 2020, (con corte a junio), frente al consumo presentado en el mismo periodo correspondiente a la vigencia inmediata anterior, presentando una facturación por encima del promedio en los periodos anteriores.

Por lo anterior, es importante verificar la facturación de los servicios que presentan una variación significativa en facturación, justo en el momento donde la entidad no es frecuentada por la totalidad de los funcionarios, debido al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital, producto de la emergencia sanitaria.

2. Para el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril – junio) se observó un incremento en los meses de abril y mayo, en el pago del concepto de horas extras, presentándose el incremento en el pago por este concepto, durante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital, que genero la modalidad de trabajo en casa.
3. De acuerdo con la respuesta a la solicitud de información radicada con No. 20207000131513 del 5 de agosto de 2020, se pudo evidenciar que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, no cuenta con el Plan de Austeridad del Gasto, contemplado el artículo 28 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, donde establece "Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia...." a su vez incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la cual establece que debe remitirse "semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad....."
4. Al revisar o verificar a través del aplicativo Orfeo de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte no se evidencio el informe de austeridad del gasto correspondiente al periodo enero – junio del 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, el cual establece "Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad"





que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución.....”

14. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Grupo Interno de Recursos Físicos revisar las variaciones presentadas en la facturación de los servicios públicos de telefonía móvil y acueducto y alcantarillado en lo correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020.
2. Analizar los controles establecidos para la verificación y aval de las horas extras causadas, el comportamiento de las horas extras pagadas y las áreas donde se presentan la situación por necesidades del servicio con el fin de establecer indicadores para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad, ya que para los meses de mayo y junio de la vigencia se ha venido incrementando el pago por este concepto.
3. Se recomienda a la SCRD definir el plan de austeridad para la vigencia 2020, como esta descrito en el capítulo VI, artículo 28, 29 y 30 del decreto 492 de 2019, el cual debe contener como mínimo la información de los gastos o rubros elegibles, contemplados o relacionados en el decreto 492 de 2019, teniendo en cuenta que, sobre los gastos elegibles, se definirán los indicadores para el informe correspondiente al segundo semestre.
4. Se recomienda coordinar con las entidades adscritas a la SCRD, con el propósito de consolidar los planes de austeridad de las entidades adscritas, para presentar ante el Concejo de Bogotá D.C., y realizar el seguimiento de que trata el artículo 28 del decreto 492 de 2019, el cual hará parte del informe semestral presentado por la SCRD.
5. Se recomienda en general dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI del decreto 492 de 2019, con el fin de implementar la elaboración del plan de austeridad, la elaboración y seguimiento de los indicadores formulados por el sector y la remisión al Concejo de Bogotá, dando cumplimiento a lo establecido artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.
6. Se recomienda continuar fomentando la cultura de cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la SCRD, de forma que aúnen los esfuerzos en los servidores públicos fortaleciendo la aplicación de las políticas implementadas por la entidad, para el ahorro y optimización del gasto por los diferentes conceptos de servicios públicos.
7. Se recomienda a las distintas dependencias de la SCRD, diligenciar mensualmente a través del Drive habilitado por la OCI, la información solicitada dentro de los 10 primeros





INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Periodo Evaluado

1 de abril al 30 de junio de 2020

Página

16 de 16

días del mes siguiente al mes de corte, teniendo en cuenta que se debe discriminar en el informe los conceptos a que refiere el Decreto 1737 de 1998, Decreto 492 de 2019, como son: administración de personal y contratación de servicios personales, publicidad y publicaciones, y servicios administrativos (asignación y uso de teléfono fijo y móvil celular, asignación y uso de parque automotor, servicios administrativos públicos y mantenimiento locativo), a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente, indicando las variaciones presentadas en la ejecución del gasto y las justificaciones respectivas cuando haya lugar.

8. Continuar sensibilizando a los Servidores Públicos en la generación de una mayor cultura de ahorro en la SCRD, con acciones como las que se vienen trabajando, como son entre otras, el uso del correo electrónico y para las notificaciones y entrega de documentos internos y externos a través del ORFEO, haciendo uso de la firma electrónica, entre otros.
9. En consonancia de las observaciones realizadas, se recomienda entrar a analizar las observaciones enunciadas e informar a la Oficina de Control Interno en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe, o, por el contrario, tomar las acciones correctivas a que haya lugar.

15. CONCLUSION

De acuerdo con el análisis efectuado para el segundo trimestre de la vigencia 2020 (abril - junio), se concluye que la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, cumple con los lineamientos establecidos por el Decreto 1737 de 1.998, relacionado con la austeridad del gasto, a excepción de las observaciones realizadas en el presente informe.

16. FIRMAS

Original firmado

Original firmado

Milena Yorlany Meza Patacón
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Arturo Alberto Mercado Salcedo
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OCI